

Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para la configuración de la lista de reserva.

ANTECEDENTES.

1.- El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un paquete de medidas de gran alcance para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018.

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, abrirá una oportunidad extraordinaria para nuestro país. En este contexto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR), traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, constituyendo un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración pública.

2.- La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales), en sesión de 14 de abril de 2021, aprobó los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización, entre otros, del Plan de Apoyo a la Implementación de la normativa de Residuos.

El importe asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a dicho plan asciende a la cantidad total de **24.694.358,02 €**.

3.- Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En la medida en que estas ayudas fomentan las primeras opciones de la jerarquía de residuos y contribuyen a reducir el depósito en vertedero, especialmente las medidas relativas a los biorresiduos, pero también las asociadas al reciclado de otros materiales, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. También se contribuye al alargamiento de la vida útil de algunos productos y al incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, en definitiva, a hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

A los beneficios obtenidos desde el punto de vista de gestión de residuos, de uso eficiente de recursos y de la política de lucha contra el cambio climático, se suman los asociados a la generación de empleo como consecuencia de la promoción de actividades de recogida, preparación para la reutilización y reciclado.

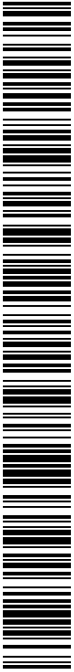
En conclusión, estas ayudas acelerarán la consecución de los objetivos del Instrumento «Next GenerationEU» y el avance hacia una transición ecológica en la que la economía circular juega un papel clave.

1

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx



R006754aa904140668e07e7354060b26w



R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

4.- En el contexto indicado, y para la ejecución del crédito asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo al plan citado, se ha optado por la tramitación de un procedimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuya convocatoria y bases se aprobaron mediante Orden de 22 de junio de 2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 132, de 5 de julio de 2022.

5.- La Orden citada contemplaba la posibilidad de incrementar el presupuesto asignado inicialmente a la convocatoria (24.200.470,86 €, por haberse reservado inicialmente el importe de 493.887,16 € para la financiación de costes indirectos), con los créditos adicionales que pudieran transferirse a la Administración autonómica para la financiación de las mismas actuaciones contempladas por las bases, y en tal sentido, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en sesión de 20 de junio de 2022, aprobó una nueva distribución de fondos con la misma finalidad entre las Comunidades Autónomas, asignando a las Islas Canarias un total de 9.750.156,77 €.

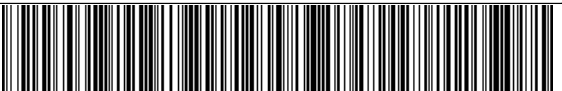
6.- El plazo para la presentación de solicitudes se inició el día 6 de julio y finalizó el día 6 de septiembre de 2022. Durante dicho plazo se presentaron un total de 89, si bien 3 de ellas se encuentran duplicadas¹, con lo que las solicitudes válidamente presentadas son 86, conforme al siguiente detalle²:

Exp	Solicitante	Exp	Solicitante
1	Oscar Moises Gil Mejias	47	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
2	Ayuntamiento de San Miguel	48	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA
3	Mancomunidad intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	49	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS
4	Cabildo Insular de Lanzarote	50	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA
5	CC Ramblas Centro, S.L.	51	Cabildo Insular de Tenerife
6	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	52	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
7	Transportes Araya Franquíz, S.L.	53	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA
8	Ayuntamiento de Valleseco	54	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
9	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	55	INDUSTRIAL CANARIAS DE FORJADOS SL
10	Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.	56	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
11	Cabildo Insular de Tenerife	57	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
12	Cabildo Insular de Tenerife	58	MARTINEZ CANO CANARIAS, S A
13	DEBEOCAN, S.L.	59	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS
14	Ayuntamiento de Breña Baja	60	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
15	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE S.L.	61	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
16	Cabildo Insular de Tenerife	62	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO
17	URBASER, S.A.U.	63	BUEN CAMINO TABERNA SL
18	Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	64	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
19	ECATAR CANARIAS SLU	65	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
21	Ayuntamiento de Tijarafe	66	MARINA SUITES TURISTICO SOCIEDAD LIMITADA
22	Cabildo Insular de Tenerife	67	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
23	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	68	RETRANSICOD CHATARRA Y METALES SL
24	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	69	HOTEADEJE S.L.U.
25	CABILDO DE GRAN CANARIA	70	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
27	CABILDO DE GRAN CANARIA	71	COSTA LOS LIMONES S.A.
28	CABILDO DE GRAN CANARIA	72	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL
29	E-WASTE CANARIAS SL	73	PRODUCTOS TENERFEÑOS SA

- 1 Expedientes 20, 26 y 35, duplicados respectivamente en los expedientes 88, 29 y 89.
- 2 El número de expediente se refiere al asignado a cada solicitud por el gestor de expedientes electrónico "Platea".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NFJTLyV54JGFiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Exp	Solicitante	Exp	Solicitante
30	GRUPO SATOCAN, SA	74	PAJARA INVERSIONES S.L.
31	URBASER, S.A.U.	75	DRESIDUOS ECOVER, SOCIEDAD LIMITADA
32	CONSORCIO DE SERVICIOS LA PALMA	76	SALOBRE GOLF HOTELES SA
33	CAMPO DE GOLF SALOBRE SA	77	HOTELES F Y L SL
34	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	78	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
36	LOPHERCA SERVICIOS GENERALES SL	79	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL
37	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	80	HOTELES MAR CANARIO S.A.U
38	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	81	GESTORA DE ACTIVOS EN LEASING S.L.U.
39	ISONORTE EMPLEO SL	82	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
40	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	83	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
41	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	84	CDAD ENERGETICA SINGULAR SERVI GOROECO, S L
42	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	85	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
43	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	86	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
44	ISONORTE EMPLEO SL	87	JARGOLIM DE CANARIAS SL
45	CONSORCIO ISLA BAJA	88	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.
46	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	89	TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA S.L.

7.- La Comisión de Valoración encargada del análisis de las solicitudes presentadas, la puntuación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases reguladoras, y de proponer al órgano competente la adjudicación de las subvenciones, celebró las siguientes reuniones:

7.1.- Los días **12 y 13 de enero de 2023**, en la que se analizaron las primeras propuestas de denegación de las ayudas y ciertos aspectos sobre algunas de las solicitudes, a fin de aclarar los extremos a incluir en los requerimientos de subsanación y aclaración.

7.2.- El día **23 de febrero de 2023**, en la que se analizó una nueva propuesta de exclusión, el estado de los expedientes en los que se ha requerido subsanación y/o aclaración, se fijaron criterios para asignar puntuaciones y se establecieron las puntuaciones preliminares, a falta de su revisión una vez contestada la totalidad de requerimientos.

7.3.- El día **14 de marzo de 2023**, en la que tras el análisis de toda la documentación aportada se realizó la propuesta definitiva de denegación de las subvenciones a un total de 24 expedientes, y se establecieron las puntuaciones finales de las restantes solicitudes, proponiéndose la corrección de la preliminar, por cada línea de la convocatoria, y la configuración de la correspondiente lista de reserva.

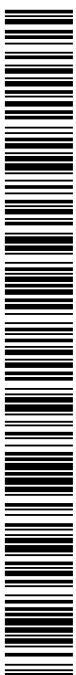
8.- En base a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración y las bases reguladoras de la convocatoria, mediante Orden número 104/2023, de **28 de febrero de 2023** se aprobó la adjudicación provisional de las ayudas, rectificada mediante Orden número 177/2023, de **30 de marzo de 2023**.

Como resultado de ambas órdenes:

- Se denegó la concesión de ayudas a un total de **24 solicitudes**, por los motivos detallados en las Órdenes citadas.
- Se admitieron las restantes solicitudes presentadas, a las que se asignaron las puntuaciones totales detalladas en las Órdenes citadas, aplicando los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria (base decimoquinta).
- Se aprobó la adjudicación provisional de las subvenciones a las siguientes solicitudes, un total de **57 actuaciones**, teniendo en cuenta las puntuaciones asignadas y la limitación establecida en la base octava de las reguladoras de la convocatoria:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiganXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx		
---	--	--



R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Línea 1

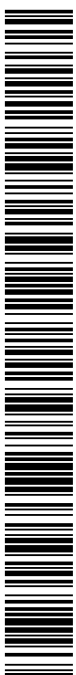
Exp	Solicitante	Actuación	Puntuación final	Importe concedido
12	Cabildo Insular de Tenerife	Expansión de Comunidades Circulares de Compostaje y Vermicompostaje Comunitarios en 12 municipios de Tenerife	73,01	1.199.693,70
46	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	Plan de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Comerciales en Santa Cruz de La Palma	63,08	54.000,00
86	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Mejora en la recogida selectiva de residuos textiles en el municipio de La Victoria de Acentejo	60,00	119.430,00
25	Cabildo Insular de Gran Canaria	I Campaña de Compostaje Doméstico y Comunitario de la Isla de Gran Canaria	56,83	199.711,09
23	Ayuntamiento de Gáldar	Implementación de la recogida orgánica selectiva en el T.M. de Gáldar.	52,53	100.740,92
42	Ayuntamiento de El Paso	Nueva contenerización en islas selectivas de contenedores semi-soterrados en el municipio de El Paso.	52,50	57.978,00
37	Ayuntamiento de Mogán	Por un Mogán sostenible y resiliente.	52,47	2.839.032,25
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 1 (Sublínea 1.1)	50,84	363.544,19
34	Ayuntamiento de Alajeró	Gestión de residuos doméstico Alajeró 20.30.40.50: sensibilización, prevención, minimización, separación y reutilización.	47,97	182.304,04
53	Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Recogida separada de biorresiduos de Vilaflor de Chasna.	47,75	49.427,41
48	Ayuntamiento de la Villa de Moya	Implantación de la recogida separada de biorresiduos.	46,70	232.026,53
43	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Plan estratégico para la recogida de biorresiduos.	45,87	818.036,10
76	Salobre Golf Hoteles, S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en Salobre Hotel Resort & Serenity	44,39	11.366,97
64	Ayuntamiento de Arrecife	Implantación de recogida separada de biorresiduos	42,89	931.717,01
52	Cabildo Insular de La Palma	Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en la isla de La Palma	42,54	55.646,21
2	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Implantación de la recogida selectiva de residuos en San Miguel de Abona	41,67	572.051,52
47	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto de ampliación y mejora del servicio de recogida domiciliar de biorresiduos en el municipio.	41,17	3.638.376,62
9	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Buenavista recupera	40,76	75.683,57
67	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Adquisición de 250 contenedores para la vía pública.	40,37	72.348,75
81	Gestora de Activos en Leasing, S.L.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Sábila y el Hotel Iberostar Bouganville Playa	40,28	36.288,16
69	Hoteadeje, S.L.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Anthelia	40,22	39.493,63
71	Costa Los Limones, S.A.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Lanzarote Park.	40,22	24.395,91
80	Hoteles Mar Canario, S.A.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Fuerteventura Palace.	40,22	36.971,23
74	Pájara Inversiones, S.L.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Playa Gaviotas Park.	40,21	20.785,12
77	Hoteles F Y L, S.L.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Playa Las Gaviotas	40,20	16.765,23
79	Sertego Servicios Ambientales, S.L.	Mejora de la recogida del aceite vegetal en los municipios de Betancuría y San Bartolomé	40,00	10.730,50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Exp	Solicitante	Actuación	Puntuación final	Importe concedido
3	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	Proyecto de Compostaje Comunitario en Centros Educativos de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	39,39	96.447,05
59	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Icod Recicla	33,71	152.775,00
32	Consortio de Servicios La Palma	Recogida separada de biorresiduos puerta a puerta en Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.	32,49	726.146,56
5	CC Ramblas Centro, S.L.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el Centro Comercial Las Ramblas.	31,41	3.100,19
38	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Proyecto de gestión y reutilización de biorresiduos en La Matanza de Acentejo.	29,59	457.668,60
50	Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida	Implantación de la recogida separada de biorresiduos en la Villa de Santa Brígida	27,82	564.812,05
14	Ayuntamiento de Breña Baja	Contenerización sostenible del municipio de Breña Baja.	27,72	320.761,86
45	Consortio Isla Baja	Proyecto para la dotación de medios necesarios para la implementación de la recogida selectiva de biorresiduos	23,69	337.013,10
33	Campo de Golf Salobre S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en los Campos de Golf Salobre	23,39	2.127,68
66	Marina Suites Turístico, S.L.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el hotel Marina Suites	21,72	18.823,20
30	GRUPO SATOCAN, S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el Hotel GOLD by Marina.	20,99	39.177,60
78	Cabildo Insular de La Palma	Adquisición de camión eléctrico recolector.	20,46	160.371,00
85	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Mejora en la recogida selectiva de aceite de cocina usado en el municipio de La Victoria de Acentejo	45,40	119.430,00
82	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Implantación de la recogida de biorresiduos en el municipio de La Victoria de Acentejo.	41,33	513.648,00
51	Cabildo Insular de Tenerife	Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife	40,12	1.362.631,41
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 1 (Sublínea 1.2)	24,98	73.839,47

Línea 2

Exp	Solicitante	Actuación	Puntuación final	Importe concedido
27	Cabildo Insular de Gran Canaria	Línea de alimentación independiente al módulo de tratamiento biológico de compostaje de biorresiduos recogidos separadamente del Ecomarque Gran Canaria Sur.	70,35	1.093.398,92
15	Ayagaures Medio Ambiente S.L.	Adaptación y mejora de planta de compostaje.	49,29	199.795,70
6	Ayto. Buenavista del Norte	Composta Buenavista.	43,03	223.911,45
54	Ayuntamiento de Gáldar	Construcción de una instalación de compostaje en el T.M. de Gáldar.	40,19	29.474,67
88	Cabildo Insular de El Hierro	Construcción de una Planta de Compostaje para el Reciclado de los Biorresiduos Recogidos Separadamente (Línea 2).	31,11	2.114.385,30
40	Cabildo Insular de La Palma	Construcción de planta de compostaje para el tratamiento de la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva.	26,82	4.143.650,69

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0NFJTLyV54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq</p>	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Línea 3

Exp	Solicitante	Actuación	Puntuación final	Importe concedido
75	DRESIDUOS ECOVER. SL.	Planta de Gestión de residuos textiles	100,00	127.050,00
29	E-WASTE Canarias S.L.	Proyecto de planta de reutilización de RAEE	60,55	156.633,43
88	Cabildo Insular de El Hierro	Instalaciones Destinadas a la Reutilización de Otros Flujos de Residuos Recogidos Separadamente Línea(Sublínea 3.1).	51,46	30.501,32
72	Sertego Servicios Medioambientales SL	Planta de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos.	40,00	746.796,55
19	Ecatar Canarias S.L.U.	Centro de preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y textiles "Ataretaco-Weetex".	38,94	463.735,80

Línea 4

Exp	Solicitante	Actuación	Puntuación final	Importe concedido
17	Urbaser S.A.U.	Proyecto de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico del Complejo Ambiental de Tenerife.	100,00	2.623.424,65
11	Cabildo Insular de Tenerife	Construcción de nuevos puntos limpios y mejora de puntos limpios existentes en la Isla de Tenerife.	90,44	5.204.181,86
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 4 (Sublínea 4.1)	59,12	112.050,00
58	Martínez Cano Canarias, S.A.	Planta de clasificación y tratamiento de residuos	55,83	468.207,06

- Se aprobó la configuración de una lista de reserva con las restantes solicitudes admitidas, considerando además la limitación establecida en la base octava citada.

9.- Tras la publicación de la Orden de adjudicación provisional de las ayudas, efectuada en el tablón de anuncios del Gobierno de Canarias el día 30 de marzo de 2023, el plazo para la aceptación o rechazo de las subvenciones por las entidades propuestas como adjudicatarias (10 días hábiles, conforme a lo señalado en la base decimocuarta, apartado 14.3.c), finalizó el día **17 de abril de 2023**.

Dentro de dicho plazo (entre los días 5 y 17 de abril), todas las entidades excepto una, aceptaron las subvenciones propuestas a las actuaciones seleccionadas, y se ha procedido a comprobar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por tanto, procede aprobar la adjudicación definitiva de las ayudas, salvo a la entidad que no remitió su aceptación.

10.- Además de lo señalado en los apartados anteriores, se ha detectado la necesidad de realizar las siguientes correcciones de cara a la adjudicación definitiva de las subvenciones:

- **(LÍNEA 1)** El Ayuntamiento de Breña Baja (expediente 14), mediante escrito presentado con fecha 17 de abril de 2023, desistió expresamente de la ayuda adjudicada provisionalmente a su favor, por importe de **320.761,86 €**, por lo que la actuación propuesta se suprime en la adjudicación definitiva. Dado que no existen solicitudes en lista de reserva para la línea de financiación a la que corresponde el expediente, parte de dicho remanente se aplicará a compensar el aumento de la cantidad que se indica a continuación, y el restante a incrementar el importe concedido en la línea 4.
- **(LÍNEA 1)** La entidad Salobre Golf Hoteles, S.A. (expediente 76), con fecha 17 de abril de 2023, presenta escrito aceptando la subvención, pero alegando que conforme a la documentación ya presentada, los costes subvencionables ascienden a 59.049,20 € (no 20.667,22 €, como consta en la adjudicación provisional, conforme a la que el importe concedido es de 11.366,97 €), por lo que la cuantía de la ayuda debe ascender a un total de **32.477,06 €** (lo que supone un incremento de 21.110,09 €). Analizado el expediente, se considera correcta la cifra alegada y procede su corrección en la adjudicación definitiva.
- **(LÍNEA 3)** La entidad Ecatar Canarias, S.L.U. (expediente 19), con fecha 17 de abril de 2023, presenta escrito aceptando la subvención de forma condicionada al incremento de la cuantía concedida, por entender que se ha calculado de forma equivocada. Analizado el expediente, se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nxx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

constata que ha existido el error alegado, y que el importe subvencionable asciende a 1.057.652,00 € (no 843.156,00 €, como consta en la adjudicación provisional, conforme a la que el importe concedido es de 463.735,80 €), por lo que la cuantía de la ayuda debe ascender a un total de **581.708,60 €** (lo que supone un incremento de 117.972,80 €). En consecuencia, se incrementa el importe total concedido con cargo a la línea 3 de las de financiación de la convocatoria, y se reduce el remanente que de los créditos asignados a esta línea se redistribuyó a favor de la línea 4.

- **(LÍNEA 4)** Tras las operaciones anteriores, resulta un aumento del crédito que se puede redistribuir a la línea 4, que se aplicará a incrementar la ayuda concedida provisionalmente a la entidad **Martínez Cano Canarias, S.A. (expediente 58)**, que queda establecida en un total de **649.885,99 €**. Conforme a la Orden de adjudicación provisional, a la citada entidad solo se le concedió una parte de la ayuda que le hubiera correspondido, por haberse agotado el crédito total previsto (468.207,06 €), con lo que el importe restante (361.632,94 €) quedaba en la lista de reserva de la línea 4. Dado que se incrementa la ayuda concedida hasta 649.885,99 €, el importe consignado en la lista de reserva se reduce en la misma cuantía (quedando en 179.954,01 €).

Conforme a todo lo expuesto, se propone la adjudicación definitiva de las subvenciones a todas las entidades incluidas en la adjudicación provisional, salvo el Ayuntamiento de Breña Baja, por los mismos importes consignados en dicha adjudicación, a excepción de los incrementos de las cuantías a conceder respecto a los expedientes 76, 19 y 58, tal como se ha detallado.

11.- Una de las entidades propuestas como adjudicatarias, el **Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, en su escrito de aceptación de la subvención concedida provisionalmente, presentado el día 14 de abril de 2023, señala que *"de acuerdo a lo recogido en la base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones, los gastos en concepto de IGIC serán subvencionables siempre que el beneficiario no recupere el mismo, como es el caso de este Ayuntamiento"* y *"a tal efecto, con fecha de 14 de abril de 2023, este Ayuntamiento presentó escrito solicitando la revisión del coste elegible del proyecto identificado anteriormente a los efectos de que se incluyera en el mismo el IGIC y su consideración de coste subvencionable"*.

12.- Mediante Orden 292/2023, de 24 de mayo de 2023, de la Consejería promotora de la convocatoria, se aprueba la modificación de la misma, para incrementar el crédito aprobado en 10.244.043,93 €, quedando por tanto la dotación económica total fijada en un total de **34.444.514,79 €**, distribuido en la siguiente forma:

Línea	Importe (€)
1.- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes.	16.407.665,66
2.- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.	7.804.616,73
3.- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.	1.642.689,90
4.- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.	8.589.542,50
Total	34.444.514,79

13.- Tras la adjudicación provisional, diversas entidades adjudicatarias han elevado a la Consejería promotora consultas en relación con diversas obligaciones derivadas de las bases reguladoras de la convocatoria, y especialmente acerca de:

- La documentación que se considerará válida para acreditar el inicio de las actuaciones subvencionadas, conforme a lo previsto en las bases cuarta, vigesimoprimer y vigesimotercera.
- El plazo máximo para el inicio de las actuaciones, establecido en la base cuarta (apartado 4.1).

A la vista de las consultas realizadas, la dilación sufrida en el procedimiento de concesión de las ayudas (derivada de la complejidad de los criterios de adjudicación principalmente, y el trámite necesario para aprobar y publicar la ampliación del presupuesto de la convocatoria), pero teniendo en cuenta que la adjudicación provisional de las ayudas se publicó el día 30 de marzo y que el plazo señalado para el inicio se establece en las bases reguladoras, por lo que su ampliación requiere tramitar su modificación, se ha

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

propuesto que de forma conjunta con la adjudicación definitiva de las subvenciones, se establezca la siguiente aclaración sobre la documentación válida para acreditar el inicio de las actuaciones subvencionadas:

1. Cada entidad beneficiaria aportará la documentación de la que disponga a fecha 30 de junio de 2023, a los efectos de que la Consejería promotora la analice y valore si se considera suficiente para justificar el inicio de la actuación subvencionada.
2. A dicho efecto, se tomará en consideración el siguiente detalle para valorar la validez de la documentación aportada:

Beneficiarias	Documentación acreditativa del inicio en caso de obras	Documentación acreditativa del inicio en caso de suministros o servicios
Entidades del Sector Público	Acta de replanteo conforme a lo establecido en el artículo 236 de la LCSP. En caso de proyectos que se encuentren en redacción, la documentación indicada respecto a servicios.	Acto administrativo de inicio del expediente de contratación conforme al artículo 116.1 de la LCSP, aprobado por el órgano de contratación, cuando se trate de procedimientos de licitación abiertos. En caso de modificaciones de contratos preexistentes, la propuesta técnica elaborada para iniciar el trámite. En caso de contratos menores, la memoria o propuesta de adjudicación, o al menos la petición de presupuestos. En el caso de encargos a medios propios, la propuesta técnica de aprobación.
Entidades privadas	Documento suscrito por la dirección facultativa de las obras, que acredite que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 236 de la LCSP para el replanteo de proyectos. En caso de proyectos que se encuentren en redacción, la documentación indicada respecto a servicios.	Compromiso en firme para el pedido de equipos, la contratación de servicios u otro compromiso que haga irreversible la inversión.

No obstante la aclaración citada, se iniciarán los trámites necesarios para modificar las bases reguladoras de la convocatoria con la finalidad de incluir en las mismas lo señalado respecto a la documentación, y una ampliación de la fecha máxima de inicio de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RÉGIMEN JURÍDICO:

I.- Las actuaciones subvencionables se encuentran incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia europeo (en adelante MRR), establecido por el **Reglamento UE 2021/241**, de 12 de febrero de 2021, que regula el instrumento europeo de recuperación denominado **«Next Generation EU»**, y en ejecución del mismo, se corresponden con la **Política Palanca V** del PRTR estatal (*“Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”*), en su **Componente 12** (*“Política Industrial España 2030”*), **Inversión 3** (*“Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”*), de forma que dichas actuaciones deberán estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos previstos en el Plan: mejorar la gestión de los residuos y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

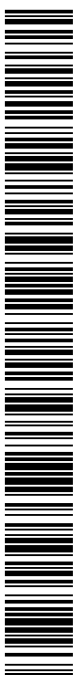
II.- La ejecución de los créditos concedidos para la ejecución del plan de referencia, estará sometida a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el MRR y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea y estatal, cuya aplicación será de obligado cumplimiento, siendo en todo caso aplicable la normativa que se relaciona a continuación, además de lo dispuesto en la respectiva convocatoria y sus

- 3 **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx	
---	--



R006754aa904140668e07e7354060b26w

bases reguladoras aprobadas por la Orden señalada en el antecedente 4:

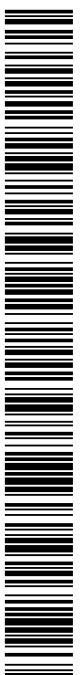
1. El citado **Reglamento UE 2021/241**, por el que se establece el MRR.
2. La citada **Ley 4/2021**, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «*Next Generation EU*», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La **Ley 6/2011**, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
4. El **Reglamento (UE) 2020/2094** del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
5. El **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021**, por el que se aprueba el PRTR.
6. La Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la **aprobación de la evaluación del PRTR** de España, y las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del mismo.
7. La normativa que regula la aplicación del **principio de no causar un perjuicio significativo** al medioambiente (DNSH), especialmente:
 - El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía).
 - La Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía Técnica de la Comisión Europea).
8. La normativa aplicable en materia de **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses**:
 - Reglamento (CE, Euratom) 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
 - Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión europea (Reglamento financiero).
 - Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su Sector Público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. La **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Orden HFP/1030/2021).
10. La **Orden HFP/1031/2021**, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Orden HFP/1031/2021).
11. La **Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
12. La **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).
13. El **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RD 887/2006).
14. El **Decreto 36/2009**, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060b26w

III.- Tal como se estableció en la Orden aprobatoria de la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, de 22 de junio de 2022, las ayudas contempladas en la misma tienen la consideración de Ayudas de estado, en el caso de que las personas o entidades beneficiarias de las mismas tengan naturaleza jurídica privada, pero resultan compatibles con el mercado interior, al aplicarse las limitaciones y financiación establecidas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

ÓRGANOS COMPETENTES:

IV.- La base decimotercera de las que regulan la convocatoria establece que la valoración de las solicitudes conforme al procedimiento y los criterios que se indican en las bases decimocuarta y decimoquinta, corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por las personas que detallan las bases, o quienes les sustituyan.

En ejercicio de sus funciones, la Comisión de Valoración acordó en las sesiones indicadas en el antecedente 7, proponer al órgano competente la denegación de las ayudas, su adjudicación provisional y el establecimiento de una lista de reserva, conforme a lo detallado en el antecedente 8, si bien respecto a dichas propuestas deben aplicarse las correcciones indicadas en el antecedente 10.

V.- Conforme al artículo 32.17 del **Reglamento Orgánico** de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante **Decreto 54/2021**, de 27 de mayo, será competencia de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la incoación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones en las materias de competencia específica de la Dirección General, ya sean de concurrencia competitiva o de concesión directa

VI.- En aplicación del artículo 3.1 del **Decreto 36/2009** en relación con el artículo 5.13 del citado Reglamento Orgánico, es competencia del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa.

PROCEDIMIENTO:

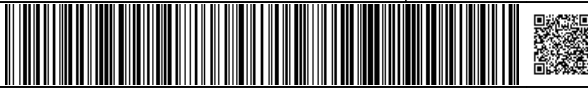
VII.- En la propuesta aprobada por la Comisión de Valoración se han seguido las siguientes previsiones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

- (Bases decimocuarta y decimoquinta) La adjudicación de las subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes presentadas.
- (Bases primera, cuarta y decimocuarta) Las actuaciones subvencionables deberán cumplir los principios y normativa reguladora aplicables a las inversiones financiadas por el PRTR, y especialmente la contribución a los objetivos establecidos en dicho documento y el cumplimiento del principio DNSH.
- (Bases cuarta, decimoséptima, vigesimoprimer y vigesimosegunda, entre otras) En la ejecución de las actuaciones deben cumplirse las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las ayudas, respecto a la justificación de las inversiones, comunicación, plazos de ejecución, etc.
- (Base octava) En caso de que una misma entidad presente varias solicitudes referidas a la misma línea de financiación, solo se le podrá conceder subvención para el proyecto que haya obtenido mayor puntuación, excepto en el caso de que, una vez distribuidos los fondos, exista remanente suficiente para adjudicar la ayuda a más de una solicitud (siguiendo el orden de mayor a menor puntuación) o incluso a todas las presentadas.

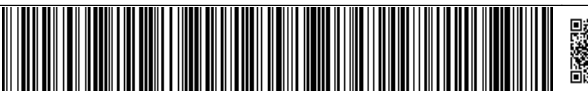
VIII.- En base a las puntuaciones asignadas por la Comisión de Valoración y los importes que se consideran subvencionables de cada solicitud presentada y admitida, la cuantía de las subvenciones y la adjudicación definitiva se determina en base a los siguientes criterios:

- La base sexta de las reguladoras de la convocatoria determina la subvención máxima otorgable a los solicitantes: 90% de los costes subvencionables en caso de entidades públicas de las descritas en el apartado 2.1.a) de la base segunda; 55 % en caso de entidades jurídico privadas, que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiganXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx



incrementará hasta el 65 % si se acredita la condición de mediana empresa y hasta el 75% si se acredita la condición de pequeña empresa.

- Los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente citados en los antecedentes, de 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022, establecieron la distribución por líneas de financiación de los créditos asignados a las Comunidades Autónomas, y los criterios para modificar dicho reparto, señalando el segundo de ellos la preferencia de las líneas 1 y 4.

IX.- Asimismo las entidades propuestas como adjudicatarias deberán tener en cuenta las siguientes previsiones:

- (Base decimocuarta, apartado 14.3.d) *Realizados los trámites anteriores, previa propuesta del órgano instructor, se dictará la Resolución definitiva en el sentido que corresponda, de concesión definitiva o de desistimiento, descontándose en su caso el importe concedido del establecido para la línea de financiación. Dicha Resolución se emitirá en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Se procederá sucesivamente en la misma forma, con las restantes solicitudes, hasta agotar el crédito consignado en la línea de que se trate.*
- (Base decimosexta, apartado 16.3) *La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será publicada en el Tablon de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.*
- (Base decimoséptima) *La aceptación de la subvención concedida conlleva aceptar todas las condiciones y normas citadas en la Orden por la que se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento.*
- (Base vigesimotercera) *El 50% del importe concedido se abonará una vez se acredite el inicio de las obras o actuaciones objeto de subvención, a través de la presentación de la documentación justificativa del mismo, así como las declaraciones contempladas en los Anexos V y VI a las bases reguladoras.*
- (Base vigesimotercera) *El importe restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada (conforme a la base vigesimoprimer, apartado 21.3), la comprobación de que se encuentra completa y cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases y la normativa aplicable, y una vez realizada la comprobación material de las actuaciones ejecutadas.*

FINANCIACIÓN:

X.- El crédito asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las subvenciones de referencia asciende a los siguientes importes:

Línea	Crédito 2021		Crédito convocatoria		Crédito 2022		Total disponible
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Línea 1	11.692.778,52	47,35 %	12.623.449,60	51,12 %	4.616.699,23	47,35 %	17.240.148,83
Línea 2	4.017.772,05	16,27 %	4.823.153,84	19,53 %	1.586.350,51	16,27 %	6.409.504,35
Línea 3	7.978.747,08	32,31 %	5.473.420,50	22,16 %	3.150.275,65	32,31 %	8.623.696,15
Línea 4	1.005.060,37	4,07 %	1.280.446,92	5,19 %	396.831,38	4,07 %	1.677.278,30
Costes indirectos	0,00	0,00 %	493.887,16	2,00 %	0,00	0,00 %	493.887,16
Totales	24.694.358,02	100,00 %	24.694.358,02	100,00 %	9.750.156,77	100,00 %	34.444.514,79

Tras la asignación de las puntuaciones correspondientes a las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta los criterios establecidos por los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, la adjudicación definitiva propuesta supone la distribución de la totalidad de dichos créditos en la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzz	
---	--



R006754aa904140668e07e7354060b26w



R006754aa904140668e07e7354060b26w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Línea	Crédito 2021		Crédito 2022		Total
	Importe	%	Importe	%	
Línea 1	11.692.778,52	47,35 %	4.714.887,14	48,36 %	16.407.665,66
Línea 2	4.017.772,05	16,27 %	3.786.844,68	38,84 %	7.804.616,73
Línea 3	1.524.717,09	6,17 %	117.972,81	1,21 %	1.642.689,90
Línea 4	7.459.090,36	30,21 %	1.130.452,14	11,59 %	8.589.542,50
Costes indirectos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Totales	24.694.358,02	100,00 %	9.750.156,77	100,00 %	34.444.514,79

Dicha distribución quedó aprobada por la Orden 292/2023, de 24 de mayo de 2023, que incrementó el presupuesto asignado a la convocatoria, conforme a lo señalado en el antecedente 12.

Dicha Orden se publicó en el BOC número 114, de 14 de junio de 2023, dando así cumplimiento al requisito establecido por el artículo 14.4 del Decreto 36/2009.

XI.- Respecto a la petición señalada en el antecedente 11 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y la consideración del importe correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) como coste subvencionable, si bien la base sexta de las reguladoras de la convocatoria establece (apartado 6.2) que *"Además de los especificados en cada línea, no serán subvencionables los siguientes gastos: a) Los relativos al impuesto general indirecto canario de las acciones objeto de subvención siempre que el beneficiario de la subvención recupere el mismo en sus declaraciones de dicho impuesto. (...)"*, hay que tener en cuenta la referencia que contempla la base quinta, conforme a la cual, *"para determinar si una actuación concreta puede ser financiable con cargo a alguna de las sublíneas que se indican, la Comisión de valoración a que se refiere la base decimotercera podrá tomar en consideración cualquier otro acuerdo, instrucción o nota informativa que se emita por la Administración estatal o se adopte por parte de la Conferencia Sectorial competente en la materia, siempre que haga referencia a las mismas líneas de financiación contempladas en las presentes bases, y especialmente si se trata de acuerdos de distribución territorial de créditos con la misma finalidad que la perseguida por las subvenciones reguladas en el presente documento"*.

Dicha previsión, junto con el párrafo final del apartado 6.2 de la base sexta, se contemplaron en las bases para prever posibles cambios de criterios en cuanto a actuaciones y costes financiables, que pudieran aprobarse a nivel estatal y/o europeo, y hasta la fecha, no se ha hecho una comunicación oficial respecto a la elegibilidad del IGIC en la financiación proveniente del PRTR, por lo que esta Consejería no considera dicho gasto como subvencionable en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que ninguno de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente relativos a los créditos que financian el procedimiento, establece expresamente que dicho impuesto se considere elegible, y que la directriz general manifestada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en consecuencia el IGIC, no son costes subvencionables con fondos del PRTR.

XII.- Por último, respecto a lo señalado en el antecedente 12 y las consultas realizadas acerca de la documentación acreditativa del inicio de las actuaciones, de cara al cumplimiento del plazo máximo establecido en la base cuarta de las reguladoras del procedimiento, se ha propuesto aprobar la oportuna aceleración con la Orden de adjudicación definitiva de las ayudas, en el sentido señalado por el antecedente citado, sin perjuicio de que se inicien los trámites para incluir la misma aclaración en las bases reguladoras, y una ampliación del plazo para el inicio de las actuaciones subvencionadas.

Por todo lo que antecede, y previa propuesta del Programa de Gestión de Fondos y la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, en relación con la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, RESUELVO:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx		
---	--	--

Primero.- Desestimar la adjudicación provisional de la subvención al Ayuntamiento de Breña Baja, derivada de la renuncia presentada por dicha entidad, y denegar la ayuda a dicha solicitud (expediente 14).

Segundo.- Adjudicar de forma DEFINITIVA las subvenciones citadas a las entidades que se relacionan a continuación, que previamente han aceptado en plazo la concesión, y conforme a las correcciones señaladas en el antecedente 10:

Línea 1

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
12	Cabildo Insular de Tenerife	Expansión de Comunidades Circulares de Compostaje y Vermicompostaje Comunitarios en 12 municipios de Tenerife	1.332.993,00	90 %	1.199.693,70	73,01
46	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	Plan de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Comerciales en Santa Cruz de La Palma	60.000,00	90 %	54.000,00	63,08
86	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Mejora en la recogida selectiva de residuos textiles en el municipio de La Victoria de Acentejo	132.700,00	90 %	119.430,00	60,00
25	Cabildo Insular de Gran Canaria	I Campaña de Compostaje Doméstico y Comunitario de la Isla de Gran Canaria	221.901,21	90 %	199.711,09	56,83
23	Ayuntamiento de Gáldar	Implementación de la recogida orgánica selectiva en el T.M. de Gáldar.	111.934,36	90 %	100.740,92	52,53
42	Ayuntamiento de El Paso	Nueva contenerización en islas selectivas de contenedores semi-soterrados en el municipio de El Paso.	64.420,00	90 %	57.978,00	52,50
37	Ayuntamiento de Mogán	Por un Mogán sostenible y resiliente.	3.154.480,28	90 %	2.839.032,25	52,47
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 1 (Sublínea 1.1)	403.937,99	90 %	363.544,19	50,84
34	Ayuntamiento de Alajeró	Gestión de residuos doméstico Alajeró 20.30.40.50: sensibilización, prevención, minimización, separación y reutilización.	202.560,04	90 %	182.304,04	47,97
53	Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Recogida separada de biorresiduos de Vilaflor de Chasna.	54.919,34	90 %	49.427,41	47,75
48	Ayuntamiento de la Villa de Moya	Implantación de la recogida separada de biorresiduos.	257.807,25	90 %	232.026,53	46,70
43	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Plan estratégico para la recogida de biorresiduos.	908.929,00	90 %	818.036,10	45,87
76	Salobre Golf Hoteles, S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en Salobre Hotel Resort & Serenity	59.049,20	55 %	32.477,06	44,39
64	Ayuntamiento de Arrecife	Implantación de recogida separada de biorresiduos	1.035.241,12	90 %	931.717,01	42,89
52	Cabildo Insular de La Palma	Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en la isla de La Palma	61.829,12	90 %	55.646,21	42,54
2	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Implantación de la recogida selectiva de residuos en San Miguel de Abona	635.612,80	90 %	572.051,52	41,67

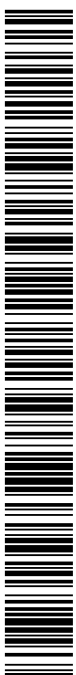
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nxx



R006754aa904140668e07e7354060b26w





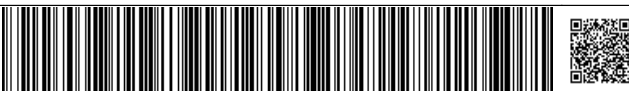
R006754aa904140668e07e7354060b26W

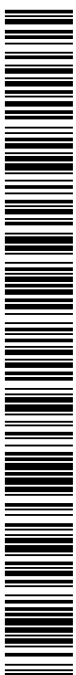
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
47	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto de ampliación y mejora del servicio de recogida domiciliar de biorresiduos en el municipio.	4.042.640,69	90 %	3.638.376,62	41,17
9	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Buenavista recupera	84.092,85	90 %	75.683,57	40,76
67	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Adquisición de 250 contenedores para la vía pública.	80.387,50	90 %	72.348,75	40,37
81	Gestora de Activos en Leasing, S.L.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Sábila y el Hotel Iberostar Bouganville Playa	65.978,48	55 %	36.288,16	40,28
69	Hoteadeje, S.L.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Anthelia	71.806,60	55 %	39.493,63	40,22
71	Costa Los Limones, S.A.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Lanzarote Park.	44.356,20	55 %	24.395,91	40,22
80	Hoteles Mar Canario, S.A.U.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Selection Fuerteventura Palace.	67.220,42	55 %	36.971,23	40,22
74	Pájara Inversiones, S.L.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Playa Gaviotas Park.	37.791,12	55 %	20.785,12	40,21
77	Hoteles F Y L, S.L.	Gestión de los residuos generados en el Hotel Iberostar Playa Las Gaviotas	30.482,24	55 %	16.765,23	40,20
79	Sertego Servicios Ambientales, S.L.	Mejora de la recogida del aceite vegetal en los municipios de Betancuria y San Bartolomé	19.510,00	55 %	10.730,50	40,00
3	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	Proyecto de Compostaje Comunitario en Centros Educativos de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	107.163,39	90 %	96.447,05	39,39
59	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Icod Recicla	169.750,00	90 %	152.775,00	33,71
32	Consorcio de Servicios La Palma	Recogida separada de biorresiduos puerta a puerta en Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.	806.829,51	90 %	726.146,56	32,49
5	CC Ramblas Centro, S.L.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el Centro Comercial Las Ramblas.	5.636,70	55 %	3.100,19	31,41
38	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Proyecto de gestión y reutilización de biorresiduos en La Matanza de Acentejo.	508.520,67	90 %	457.668,60	29,59
50	Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida	Implantación de la recogida separada de biorresiduos en la Villa de Santa Brígida	627.568,94	90 %	564.812,05	27,82
45	Consorcio Isla Baja	Proyecto para la dotación de medios necesarios para la implementación de la recogida selectiva de biorresiduos	374.459,00	90 %	337.013,10	23,69
33	Campo de Golf Salobre S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en los Campos de Golf Salobre	3.868,50	55 %	2.127,68	23,39
66	Marina Suites Turístico, S.L.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el hotel Marina Suites	34.224,00	55 %	18.823,20	21,72

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060b26W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

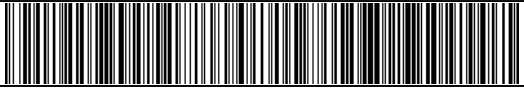
Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
30	GRUPO SATOCAN, S.A.	Adaptación, información, sensibilización y formación sobre la nueva normativa de residuos en el Hotel GOLD by Marina.	71.232,00	55 %	39.177,60	20,99
85	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Mejora en la recogida selectiva de aceite de cocina usado en el municipio de La Victoria de Acentejo	132.700,00	90 %	119.430,00	45,40
82	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Implantación de la recogida de biorresiduos en el municipio de La Victoria de Acentejo.	570.720,00	90 %	513.648,00	41,33
51	Cabildo Insular de Tenerife	Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife	1.514.034,90	90 %	1.362.631,41	40,12
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 1 (Sublínea 1.2)	82.043,85	90 %	73.839,47	24,98
78	Cabildo Insular de La Palma	Adquisición de camión eléctrico recolector.	178.190,00	90 %	160.371,00	20,46
Total a conceder					16.407.665,66	

Línea 2.

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
27	Cabildo Insular de Gran Canaria	Línea de alimentación independiente al módulo de tratamiento biológico de compostaje de biorresiduos recogidos separadamente del Ecomarque GC Sur.	1.214.887,69	90 %	1.093.398,92	70,35
15	Ayagaures Medio Ambiente S.L.	Adaptación y mejora de planta de compostaje.	363.264,90	55 %	199.795,70	49,29
6	Ayto. Buenavista del Norte	Composta Buenavista.	248.790,50	90 %	223.911,45	43,03
54	Ayuntamiento de Gáldar	Construcción de una instalación de compostaje en el T.M. de Gáldar.	32.749,63	90 %	29.474,67	40,19
88	Cabildo Insular de El Hierro	Construcción de una Planta de Compostaje para el Reciclado de los Biorresiduos Recogidos Separadamente (Línea 2).	2.349.317,00	90 %	2.114.385,30	31,11
40	Cabildo Insular de La Palma	Construcción de planta de compostaje para el tratamiento de la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva.	4.604.056,32	90 %	4.143.650,69	26,82
Total a conceder					7.804.616,73	

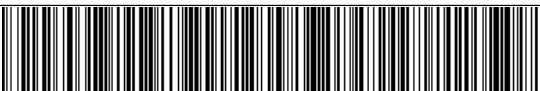
Línea 3.

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
75	DRESIDUOS ECOVER. SL.	Planta de Gestión de residuos textiles	231.000,00	55 %	127.050,00	100,00
29	E-WASTE Canarias S.L.	Proyecto de planta de reutilización de RAEE	284.788,06	55 %	156.633,43	60,55
88	Cabildo Insular de El Hierro	Instalaciones Destinadas a la Reutilización de Otros Flujos de Residuos Recogidos Separadamente Línea(Sublínea 3.1).	33.890,35	90 %	30.501,32	51,46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0NFJ7LYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzz puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzz





R006754aa904140668e07e7354060b26w

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
72	Sertego Servicios Medioambientales SL	Planta de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos.	1.357.811,90	55 %	746.796,55	40,00
19	Ecatar Canarias S.L.U.	Centro de preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y textiles "Ataretaco-Weetex".	1.057.652,00	55 %	581.708,60	38,94
Total a conceder					1.642.689,90	

Línea 4.

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
17	Urbaser S.A.U.	Proyecto de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico del Complejo Ambiental de Tenerife.	4.769.863,00	55 %	2.623.424,65	100,00
11	Cabildo Insular de Tenerife	Construcción de nuevos puntos limpios y mejora de puntos limpios existentes en la Isla de Tenerife.	5.782.424,29	90 %	5.204.181,86	90,44
88	Cabildo Insular de El Hierro	Estrategia a la implementación de la normativa de residuos del Cabildo Insular de El Hierro. Línea 4 (Sublínea 4.1)	124.500,00	90 %	112.050,00	59,12
58	Martínez Cano Canarias, S.A.	Planta de clasificación y tratamiento de residuos	1.508.800,00	55 %	649.885,99	55,83
Total a conceder					8.589.542,50	

Tercero.- Con cargo al crédito asignado a la convocatoria de referencia, disponer el importe concedido, por un total de **34.444.514,79 €**, a favor de las entidades beneficiarias de las subvenciones, conforme a la siguiente distribución:

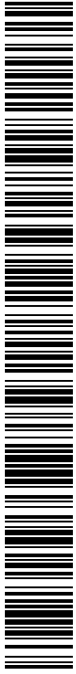
Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
1	1270.456D.76004 217G0356 70M1201	3.415.437,07	12	Cabildo Insular de Tenerife	P3800001D	1.199.693,70
			25	Cabildo Insular de Gran Canaria	P3500001G	199.711,09
			88	Cabildo Insular de El Hierro	P3800003J	363.544,19
			52	Cabildo Insular de La Palma	P3800002B	55.646,21
			51	Cabildo Insular de Tenerife	P3800001D	1.362.631,41
			88	Cabildo Insular de El Hierro	P3800003J	73.839,47
			78	Cabildo Insular de La Palma	P3800002B	160.371,00
	1270.456D.75004 217G0356 70M1201	11.551.486,37	46	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	P3803700H	54.000,00
			86	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	119.430,00
			23	Ayuntamiento de Gáldar	P3500900J	100.740,92
			42	Ayuntamiento de El Paso	P3802700I	57.978,00
			37	Ayuntamiento de Mogán	P3501300B	2.839.032,25
			34	Ayuntamiento de Alajeró	P3800300J	182.304,04
			53	Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	P3805200G	49.427,41
			48	Ayuntamiento de la Villa de Moya	P3501400J	232.026,53
			43	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	818.036,10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGfiiganXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa90414068e07e7354060b26w

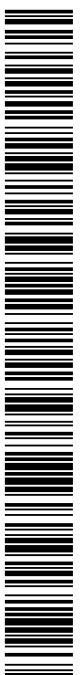
Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
			64	Ayuntamiento de Arrecife	P3500400A	931.717,01
			2	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	572.051,52
			47	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	P3803800F	3.638.376,62
			9	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	75.683,57
			67	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	P3804900C	72.348,75
			59	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J	152.775,00
			38	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	457.668,60
			50	Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida	P3502200C	564.812,05
			85	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	119.430,00
			82	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	513.648,00
	1270.456D .77002	281.135,51	76	Salobre Golf Hoteles, S.A.	A35610666	32.477,06
	217G0356		81	Gestora de Activos en Leasing, S.L.U.	B57684144	36.288,16
	70M1201		69	Hoteadeje, S.L.U.	B35619386	39.493,63
			71	Costa Los Limones, S.A.	A35079995	24.395,91
			80	Hoteles Mar Canario, S.A.U.	A35395151	36.971,23
			74	Pájara Inversiones, S.L.	B35536143	20.785,12
			77	Hoteles F Y L, S.L.	B35476381	16.765,23
			79	Sertego Servicios Ambientales, S.L.	B83667725	10.730,50
			5	CC Ramblas Centro, S.L.	B76099571	3.100,19
			33	Campo de Golf Salobre S.A.	A35364439	2.127,68
		66	Marina Suites Turístico, S.L.	B76151968	18.823,20	
		30	GRUPO SATOCAN, S.A.	A35214899	39.177,60	
	1270.456D .76008	1.063.159,66	32	Consortio de Servicios La Palma	P3800051I	726.146,56
	217G0356 70M1201		45	Consortio Isla Baja	V38491734	337.013,10
	1270.456D .75008	96.447,05	3	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	P3500007D	96.447,05
	217G0356 70M1201					
Total Línea 1		16.407.665,66				16.407.665,66

Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
2	1270.456D .76004 217G0357 70M1201	7.351.434,91	27	Cabildo Insular de Gran Canaria	P3500001G	1.093.398,92
			88	Cabildo Insular de El Hierro	P3800003J	2.114.385,30
			40	Cabildo Insular de La Palma	P3800002B	4.143.650,69
	1270.456D .77002 217G0357 70M1201	199.795,70	15	Ayagaures Medio Ambiente S.L.	B35276997	199.795,70
	1270.456D .75004 217G0357 70M1201	253.386,12	6	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	223.911,45
			54	Ayuntamiento de Gáldar	P3500900J	29.474,67

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QlucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060626W

Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
Total Línea 2		7.804.616,73				7.804.616,73

Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
3	1270.456 D.77002 217G0358 70M1201	1.612.188,58	75	DRESIDUOS ECOVER. SL.	B09802703	127.050,00
			29	E-WASTE Canarias S.L.	B38881801	156.633,43
			72	Sertego Servicios Ambientales, S.L.	B83667725	746.796,55
			19	Ecatar Canarias S.L.U.	B38807814	581.708,60
		1270.456 D.76004 217G0358 70M1201	30.501,32	88	Cabildo Insular de El Hierro	P3800003J
Total Línea 3		1.642.689,90				1.642.689,90

Línea	Aplicación / Pila / Fondo	Importe aplicación	Exp	Entidad	CIF	Importe concedido
4	1270.456 D.77002 217G0359 70M1201	3.273.310,64	17	Urbaser S.A.U.	A79524054	2.623.424,65
			58	Martínez Cano Canarias, S.A.	A35009620	649.885,99
	1270.456 D.76004 217G0359 70M1201	5.316.231,86	11	Cabildo Insular de Tenerife	P3800001D	5.204.181,86
			88	Cabildo Insular de El Hierro	P3800003J	112.050,00
	Total Línea 4		8.589.542,50			

Cuarto.- Corregir la lista de reserva configurada en la Orden 177/2023, de 30 de marzo de 2023, con las restantes solicitudes admitidas a favor de las que no se ha aprobado la concesión de las ayudas, por cada una de las líneas de financiación de la convocatoria, ordenadas según la puntuación total asignada y considerando la limitación de la base octava para la presentación de más de una solicitud por línea. La lista de reserva definitiva queda establecida en la siguiente forma:

Línea 2.

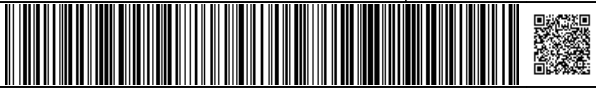
Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
28	Cabildo Insular de Gran Canaria	Implementación de un tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente para su digestión anaerobia del Ecoarque Gran Canaria Norte	7.489.443,22	90 %	6.740.498,90	47,87

Observación: En cuanto al expediente 28, en caso de que opere la lista de reserva, será necesario requerir aclaraciones complementarias a la entidad solicitante, a fin de determinar de modo fehaciente los costes subvencionables de la actuación propuesta.

Línea 4.

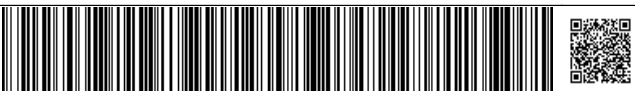
Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
58	Martínez Cano Canarias, S.A.	Planta de clasificación y tratamiento de residuos	1.508.800,00	55 %	179.954,01	55,83
60	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto de mejora de la recogida selectiva de residuos en el municipio S/C de TFE mediante la implantación de puntos limpios.	400.200,00	90 %	360.180,00	53,78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0NFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0NFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx





R006754aa904140668e07e7354060626W

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable sin IGIC	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
41	Ayuntamiento de la Villa de Moya	Proyecto constructivo del punto limpio de la Villa de Moya.	1.438.673,97	90 %	1.294.806,57	46,39
65	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Puntos limpios itinerantes en el municipio de La Victoria de Acentejo	195.400,00	90 %	175.860,00	40,24
18	Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	Dotación de infraestructuras destinada a la recogida de residuos domésticos peligrosos y textiles.	604.769,35	90 %	544.292,42	26,79
61	Ayuntamiento de Gáldar	Proyecto para la instalación de un almacenamiento transitorio de residuos urbanos no peligrosos en el T.M. de Gáldar	98.877,78	90 %	88.990,00	23,05
21	Ayuntamiento de Tijarafe	Fomento del reciclaje de envases a través del vending.	115.804,76	90 %	104.224,28	20,00
57	Cabildo Insular de La Palma	Implantación de un sistema automático de aspiración para captación de film/ligeros como mejora en el funcionamiento del Complejo Ambiental de Los Morenos.	298.403,00	90 %	268.562,70	20,00
16	Cabildo Insular de Tenerife	Implantación de mejoras de la línea de tratamiento de residuos de envases de la Planta de Selección y Clasificación de Envases del Complejo Ambiental.	316.624,29	90 %	284.961,86	50,00

Quinto.- Denegar la petición realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife respecto a la elegibilidad como coste subvencionable del importe correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, por los motivos señalados en el Fundamento jurídico XI, señalando no obstante que en caso de existir un cambio de criterio oficial comunicado por el Estado o la Unión Europea, se incluirán en la lista de reserva citada en el apartado anterior, los importes que, en su caso, puedan corresponder a dicho impuesto de todas las actuaciones subvencionadas.

Sexto.- Aprobar la siguiente acларación respecto a la documentación justificativa del inicio de las actuaciones, que deberán presentar las entidades beneficiarias de las ayudas, en el plazo señalado por la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria (apartado 4.1):

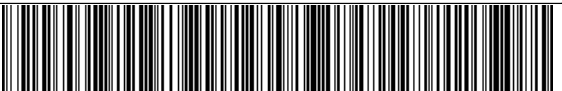
- Cada entidad beneficiaria aportará la documentación de la que disponga a fecha 30 de junio de 2023, a los efectos de que la Consejería promotora la analice y valore si se considera suficiente para justificar el inicio de la actuación subvencionada.
- A dicho efecto, se tomará en consideración el siguiente detalle para valorar la validez de la documentación aportada:

Beneficiarias	Documentación acreditativa del inicio en caso de obras	Documentación acreditativa del inicio en caso de suministros o servicios
Entidades del Sector Público	Acta de replanteo conforme a lo establecido en el artículo 236 de la LCSP. En caso de proyectos que se encuentren en redacción, la documentación indicada respecto a servicios.	Acto administrativo de inicio del expediente de contratación conforme al artículo 116.1 de la LCSP, aprobado por el órgano de contratación, cuando se trate de procedimientos de licitación abiertos. En caso de modificaciones de contratos preexistentes, la propuesta técnica elaborada para iniciar el trámite. En caso de contratos menores, la memoria o propuesta de adjudicación, o al menos la petición de presupuestos. En el caso de encargos a medios propios, la propuesta técnica de aprobación.

- Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NFJTLyV54JGFiicanXOGaKT8700QwSRq	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzzx





R006754aa904140668e07e7354060626W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Beneficiarias	Documentación acreditativa del inicio en caso de obras	Documentación acreditativa del inicio en caso de suministros o servicios
Entidades privadas	Documento suscrito por la dirección facultativa de las obras, que acredite que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 236 de la LCSP para el replanteo de proyectos. En caso de proyectos que se encuentren en redacción, la documentación indicada respecto a servicios.	Compromiso en firme para el pedido de equipos, la contratación de servicios u otro compromiso que haga irreversible la inversión.

Séptimo.- Iniciar los trámites necesarios para modificar las bases reguladoras de la convocatoria con la finalidad de incluir la aclaración contemplada en el apartado anterior, y una ampliación de la fecha máxima de inicio de las actuaciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de forma alternativa:

- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O bien RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – administrativa.

La interposición del primero de los recursos citados impedirá la del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente el primero, o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo previsto en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 15/06/2023 - 16:46:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 15/06/2023 16:57:42	Fecha: 15/06/2023 - 16:57:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NFJTLYv54JGFiiqanXOGaKT8700QwSRq	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 16:57:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q1ucPAM7_kUOE15ivhzTIJC3MCAN2nzx	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 10:03:38	